

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PROCESO VERBAL BAJO EL RDO. 05001 31 03 002 **2018-00483** 00

Agencias en derecho (primera instancia) sin condena en costas -archivo 54-

Agencias en derecho (segunda instancia) a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada (HDA Farallones SAS) -archivo 02, C3-.

TOTAL: \$2.000.000,00

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00483 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA. EXPIDE OFICIO.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Cuarta de Decisión Civil-, el presente proceso Verbal - Imposición de Servidumbre para Conducción de Energía Eléctrica con decisión del 14 de marzo de 2022 (archivo 01, C3), mediante el cual **CONFIRMÓ** la sentencia dictada por esta Judicatura el 04 de junio de 2021, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P.

De otro lado, en cuanto a la solicitud que reposa en el archivo 69, la cual no se había podido resolver en espera del envío del expediente por parte del Tribunal; por ser procedente, **SE ORDENA** la entrega del título judicial por valor de \$67.651.650,00 a favor de la sociedad demandada HDA FARALLONES SAS a través de su Representante Legal Efraín Fernando Londoño Contreras; empero, como dicho dinero no se encuentra a ordenes de esta Judicatura, se ordena OFICIAR al Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio - Antioquia para que proceda a convertir el depósito que allí esté consignado por concepto de estimación a la indemnización en el Rdo. 05579 31 03 001 2018 00047 00, a esta oficina judicial.

Por secretaría expídase y diligénciese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 069

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de mayo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49a4c5668087f0b49880757e638b1613fbb70cea8ee2b22c83349bf17a13b892

Documento generado en 09/05/2022 02:22:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**